CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES:

Presidente: Concejal Pedro Juan MARINELLI

Vice-Presidente 1º Concejal Laura Susana IRIBARNE

Vice-Presidente 2º Concejal Juan Carlos AMERI

Vice-Presidente 3º Concejal Sebastián Antonio TONELLI

DIARIO DE SESIONES

9na. Sesión (Ordinaria) : 12 de Marzo de 1.996.

Presidencia: Concejal Pedro Juan MARINELLI

Secretario: Sergio Raúl BEVILACQUA

Prosecretario: Omar Armando ISAGUIRRE

Versión recogida de la grabación realizada en cintas magnéticas durante la sesión, que se encuentran depositadas en Presidencia.-

---

Concejales Presentes:

ALVAREZ PROVENSAL, Marcelo César
AMERI, Juan Carlos
BRICCA, Bruno Ricardo
FERNANDEZ, Julio Argentino
GARNERO, Sergio Omar
GENTILE, Miguel Rodolfo Marcelino
IRIBARNE, Laura Susana
MAGNANI, Olga Gladys
MARINELLI, Pedro Juan
MENDEZ, Jorge Alejandro
NEME, Raúl Humberto
PAEZ, Oscar Vicente
PERROTTA, Miguel Angel
POLINORI, Héctor Daniel
RAVETTA, Alfredo Mario
TONELLI, Sebastián Antonio
VASSALLO, Jorge Víctor
VOGLIOTTI, Mirelli Lucía
YUNI, Eduardo

SUMARIO

1.-Izamiento de la Bandera Nacional. Acta Sesión anterior. Aprobación..... 118
2.-Asuntos Entrados..... 118
3.-Asuntos a Tratar. Ateneo para la Nueva Argentina (APLANA). Designación representante. Archvo..... 119
4.-Inmueble de propiedad Municipal. Construcción de Viviendas. Autorización..... 119
5.-Ente Descentralizado de Inspecciones, Tránsito y Saneamiento Ambiental. Artículo 20º) de la Ordenanza Nº 494/93. Modificación. Aprobación..... 121
6.-Nora de Funes. Gastos recuperación salud de su hija. Subsidio. Aprobación..... 124
7.-Plan de Ordenamiento Urbano. Pedido de Excepción. Aprobación..... 125
8.-Plan de Ordenamiento Urbano. Pedido de Excepción. Desestimación..... 125
9.-Empresa Municipal de Obras Sanitarias. Resolución. Archivo..... 125
10.Centro de Vacunación. Solicitud de autorización. Secretaria de Salud y Calidad de Vida. Remitir copia del Expediente..... 126
11.Estaciones de Provisión de Gas Natural Comprimido. Zonas de Instalación. Ordenanza Nº 776/1188/90 - Anexo I. Modificación..... 126
12.Sociedad de Bomberos Voluntarios de Río Cuarto. Convenio suscripto por Ordenanza Nº 354/93. Reconducción. Aprobación..... 128
13.Plan de Ordenamiento Urbano. Instalación Estación de Servicios. Solicitud de excepción. Desaprobación..... 128
14.Cooperativa de Trabajo Estación Terminal Rio Cuarto Limitada. Convenio. Aprobación..... 129
15.Comisiones Especiales, Fundaciones, Institutos, etc. Representantes del Concejo Deliberante. Designación..... 129

- En Río Cuarto, a los doce días del mes de Marzo de 1996, siendo la hora 20:30

1.

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL. ACTA SESIÓN ANTERIOR. APROBACIÓN.

Presidente (Marinelli): Señores Concejales, tengan todos muy buenas noches. Con la presencia de dieciocho Concejales, contando con el quórum necesario, vamos a dar por iniciada la sesión invitando a la Concejal Magnani para que proceda al izamiento de la Bandera Nacional.

- Izamiento de la Bandera (Aplausos).

Presidente (Marinelli): A continuación se va a proceder a la lectura del acta de la sesión anterior. Concejal Gentile, tiene el uso de la palabra.

Concejal Gentile: Señor Presidente, por ser de conocimiento del Cuerpo, solicito que se omíta la lectura del acta y se de por aprobada la misma.

Presidente (Marinelli): A consideración y votación la moción.

- Se vota y es aprobada.

2.

ASUNTOS ENTRADOS.

a) Comunicaciones Oficiales:

Secretario (Bevilacqua): Expediente 7175 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal remitiendo nota por la que solicita a este Concejo Deliberante convoque a la Comisión Especial de Compras, creada por Ordenanza Nº 794/94, con el fin de considerar la situación planteada con motivo del contrato celebrado (Expediente Nº 024.234-C-1994).

- Girado para su tratamiento a las Comisiones de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación y de Presupuesto y Hacienda.

b) Peticiones Particulares.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 7170, de la Asociación de Permisionarios de Remisses, solicita excepción a la aplicación del inciso 1) del artículo 57º del Decreto Nº 841/93 reglamentario de la Ordenanza Nº 410/93 (Servicio de transporte en automóviles de alquiler).

- Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 7174, sobre una solicitud de la señora Nora de Funes, solicitando subsidio para atender gastos de recuperación de su hija.

Presidente (Marinelli): Concejal Alvarez Provensal, tiene el uso de la palabra.

Concejal Alvarez Provensal: Señor Presidente, para hacer moción, de acuerdo a lo acordado en la Comisión de Labor, de tratamiento sobre tablas de esta cuestión por la urgencia de los fondos necesarios.

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación la moción.

- Se vota y es aprobada la moción.

c) Despachos de Comisión.

Presidente (Marinelli): Concejal Alvarez Provensal, tiene el uso de la palabra.

Concejal Alvarez Provensal: Señor Presidente, también conforme a lo acordado en la Comisión de Labor, para solicitar el tratamiento sobre tablas de los asuntos numerados como 1, 2, 3 y 4, que son los Expedientes 6636, 6836, 7106 y 7111. Y por otra parte, los numerados como 6, 7, 9, 10 y 11; o sea Expedientes 7131, 7134, 7143, 7153 y 7169. Quedarían para ser tratados en la próxima sesión, el Expediente que está en el quinto lugar, el 7115, y el Expediente que está en el orden octavo que es el 7138.

Presidente (Marinelli): Está a consideración y votación la moción del Concejal Alvarez Provensal. A votación.

- Se vota y es aprobada la moción.

d) Proyectos Presentados.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 7171, Departamento Ejecutivo Municipal, de Ordenanza, modificando el artículo 6º de la Ordenanza 945/95, relacionada con el Régimen de Servicios Adicionales de la Subsecretaría de Cultura.

- Girada a la Comisión de Cultura, Educación, Familia y Minoridad, Deportes y Recreación.

Presidente (Marinelli): Con la incorporación del Concejal Perrotta, el plenario tiene la totalidad de sus miembros presentes.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 7172, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, de Ordenanza derogando la Nº 775/94 y modificando la Nº 823/94, relacionadas con la Comisión de Transporte.

- Girada a la Comisión de Servicios Públicos.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 7173, del Departamento Ejecutivo Municipal, de Ordenanza, cediendo derechos y acciones del inmueble de propiedad municipal ex-escuela Domingo Faustino Sarmiento a la Asociación Vecinal Tiro Federal y derogando los artículos 2º y 5º de la Ordenanza Nº 75l/94, relacionada con el Museo del Campo y la Ciudad.

- Girada a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación.

ASUNTOS A TRATAR.

3.

ATENEO PARA LA NUEVA ARGENTINA (APLANA). DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE. ARCHIVO.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 6212, contiene un dictámen que dice, **Lee:** Reunida vuestra Comisión de Planificación y Coordinación de Labor para abocarse a la consideración del Expediente 6212, relacionada con una solicitud del Ateneo para la Nueva Argentina (APLANA) de designación de un representante del cuerpo para integrar el Centro de Información y Estadística Industrial (CIEI) y realizadas las consultas del caso ante dicha Entidad de las que se advierte la falta de implementación, a la fecha, del citado Centro, aconsejamos el archivo de la mencionada solicitud y la consiguiente aprobación del siguiente proyecto de Resolución. Artículo 1º) A mérito de lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Coordinación de Labor del Cuerpo en su dictámen respectivo, procédase al archivo definitivo del Expediente 6212 de este Concejo Deliberante. Artículo2º) De Forma.

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación en general y en particular. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

- Se vota y es sancionada la Resolución, por unanimidad..

4.

INMUEBLE DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL. DONACIÓN. SUBDIVISIÓN EN LOTES. VIVIENDAS. CONSTRUCCIÓN. AUTORIZACIÓN.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 6895. Han ingresado y han sido agregadas a este Expediente y obraron en poder de la Comisión, una nota fechada el 19 de febrero de este año del Ente Promotor Barrio Casasnovas y una nota fechada el 11 de este mes y año suscripta por las arquitectas Julia Pertuiset, Adriana Wittouck y Sara Di Santo, relacionadas con el tema. El despacho dice: **Lee:** *Reunida la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación, para abocarse a la consideración del Expediente 6895 sobre un proyecto de Ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en donación a diez familias un inmueble de dominio Municipal. La Comisión, que a través de sus miembros informantes fundamentarán el mismo, aconseja aprobar el mencionado proyecto en los mismos términos que fuera redactado por el Departamento Ejecutivo Municipal.* Está suscripto en mayoría; el proyecto es de Ordenanza y dice:

ARTICULO 1°.- DESAFECTASE del dominio público municipal el inmueble situado en la Manzana comprendida entre las calles: Pasaje San Cayetano, Francisco Zarco, J. M. Estrada y General M. Molina, dentro de los siguientes límites: al Norte, lotes 8 y 7 de la misma Manzana; al Este, calle J. M. Estrada; al Sur, calle Francisco Zarco y al Oeste; Pasaje San Cayetano, con una superficie total de tres mil doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados (3245 m2).

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a subdividir en diez (10) lotes el predio individualizado en el artículo anterior y a cederlos en donación a las siguientes personas: ROBACIOTTI, Carlos, D.N.I. N° 16.046.362, domiciliado en Saint Remy 1360; TORRES, Darío, D.N.I. N° 20.700.979, domiciliado en Pasaje Público 3226; LOPEZ, Carlos, D.N.I. N° 16.046.224, domiciliado en Maipú esquina Juárez Celman; MANSILLA, Ada, D.N.I. N° 4.636.167, domiciliada en Pasaje Público 3030; BONATTO, Raúl F., D.N.I. N° 23.436.744, domiciliado en Francisco Zarco 918; MUÑOZ, Julieta, D.N.I. N° 24.783.626, domiciliada en Dinkeldein 3134; MARIETI, Walter, D.N.I. N° 13.659.735, domiciliado en Boulevard Unión de los Argentinos 181; AGÜERO, Ricardo, D.N.I. N° 13.090.310, domiciliado en Pasaje Público 3033; CAMARGO, Víctor, D.N.I. N° 11.918.914, domiciliado en Laguna Leuvucó 3500; TOLEDO, Liliana, D.N.I. N° 17.319.993, domiciliada en Dinkeldein 3151. La donación deberá realizarse con cargo de que en los mismos sean construidas diez (10) unidades de vivienda que serán ocupadas exclusivamente por los donatarios y sus familias.

ARTICULO 3°.- Establécese que dichas donaciones son a los efectos de la construcción prescripta en el artículo anterior, la que deberá realizarse en un plazo máximo de tres (3) años. Las donaciones quedarán sin efecto si en el término señalado no se realizasen las construcciones referidas o se cambiase el destino de los lotes.

ARTICULO 4°.- Desígnase a los titulares de las Secretarías de Gobierno y Cultura y de Planificación y Desarrollo Económico a los fines del otorgamiento de las escrituras públicas y/o trámites administrativos necesarios para las transferencias de dominio a los donatarios, los que podrán actuar en forma conjunta, alternativa o indistinta.

ARTICULO 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputarán a la partida Finalidad 4, Función 2, Anexo 1, Inciso 2, Partida Principal 13, Item 2, Subítem 02 "Otras Subvenciones y Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente".

ARTICULO 6°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para afectar partidas de ejercicios presupuestarios futuros que tengan como finalidad una transferencia de erogaciones corrientes, para el caso de realizarse estos gastos luego de concluido el presente Ejercicio Presupuestario.

ARTICULO 7°.-De forma.

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración; Concejal Iribarne, tiene el uso de la palabra.

Concejal Iribarne: Señor Presidente, en virtud de la propuesta de estos vecinos y de la importancia del proyecto de viviendas que presentaron, que significa la organización de los mismos para concretarlo por vía autogestionaria, con la colaboración de tres arquitectos que han acompañado todo este proceso y que están comprometidos a seguirlo y a brindar la dirección técnica del mismo, entendíamos que era importante la donación de estos terrenos ya que era un emprendimiento que hablaba de la organización de vecinos que pertenecen al sector y de una nueva alternatíva para la construcción de viviendas sociales. En virtud de estas consideraciones se ha expedído el despacho para la aprobación de la donación de estos terrenos.

Presidente (Marinelli): Concejal Gentile, tiene el uso de la palabra.

Concejal Gentile: Gracias señor Presidente. Teníamos algunas dudas con respecto a este proyecto. Como hemos dicho ya en reiteradas ocasiones, el bloque de Concejales justicialistas tiene un criterio con respecto a la donación de terrenos porque creemos que por allí se producen situaciones de injusticia o, al menos, no existe la igualdad de chances para tener oportunidad de poder acceder a este tipo de donaciones por parte de Municipio. Pero, más allá de ello, creemos que con los elementos que se han incorporado en el proyecto del cual hablaba la Concejal que me precedió en el uso de la palabra, se mejora y se cierra el círculo, es decir, no queda todo simplemente en la donación del terreno sino que existen garantías de que las viviendas finalmente se lleven adelante por vía autogestionaria, con el control y la participación de las arquitectas. En este caso puntual y sin abandonar el permanente reclamo que hacemos para que se establezca una manera que permita a todos los ciudadanos carentes de vivienda, a acceder a la posibilidad de obtener la donación de un terreno municipal, estableciendo alguna especie de registro, para que esto sea lo más transparente y, en definitiva, lo más justo posible. En esta ocasión creemos que estos aportes que se han hecho prolijan el proyecto y anticipo que vamos a acompañar con el voto favorable el proyecto. Nada más señor Presidente.

Presidente (Marinelli): Si no hay más consideraciones, y en virtud de las realizadas, sometemos a votación en general y en particular, el proyecto de Ordenanza.

- Se vota y es sancionada la Ordenanza por unanimidad.

5.

ENTE DESCENTRALIZADO DE INSPECCIONES, TRÁNSITO Y SANEAMIENTO AMBIENTAL. ARTÍCULO 20º) DE LA ORDENANZA Nº 494/93 MODIFICACIÓN. APROBACIÓN.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 7152, contiene dos despachos, uno en mayoría, otro en minoría. El de mayoría dice, **Lee:** *Reunidas las Comisiones de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación y de Presupuesto y Hacienda para abocarse a la consideración del Expediente 7152, sobre un proyecto de Ordenanza, por el que se modifica el artículo 20º de la Ordenanza Nº 494/93 (Creación y Funcionamiento del Ente Descentralizado de Inspecciones, Tránsito y Saneamiento Ambiental), estas Comisiones entienden conveniente la mencionada modificación porque permitiría una más adecuada utilización de los ingresos y mayor efectividad en el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto interno y plan de inversiones del mencionado Ente. Por lo expuesto se aconseja aprobar el mencionado proyecto, en los mismos términos en que fuera redactado por el Departamento Ejecutivo Municipal.* El dispositívo es de Ordenanza: *Artículo 1º) Modifícase el artículo 20º de la Ordenanza Nº 494/93 (Creación y Funcionamiento del Ente Descentralizado de Inspecciones, Tránsito y Saneamiento Ambiental) el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 20º) Los recursos del Ente Descentralizado de Inspecciones, Tránsito y Saneamiento Ambiental no podrán ser invertídos en otro tipo de obras, bienes de capital, bienes de consumo o destínos distintos del dispuesto en su presupuesto interno. Los ingresos por multas aplicadas por el Tribunal Administratívo de Faltas previstos en el artículo 18º inciso f) serán destinados en un 20 % a educación y programas de extensión a la comunidad, el 80 % restante formará parte de las rentas generales del Ente. Artículo 2º) De forma.*

El dictámen de minoría dice, *Reunída vuestras Comisiones de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación y de Presupuesto y Hacienda, en minoría, para analizar el Expediente 7152, que trata sobre un proyecto de Ordenanza por el que se modificaría el artículo 20º de la Ordenanza Nº 494/93, estas Comisiones entienden que la propuesta del Departamento Ejecutívo Municipal desvirtuaría el espíritu por el cual fué creado dicho Ente. Reiteramos que los fondos provenientes de la aplicación de multas deben tener un destíno disuasivo y que los mismos no deben ser considerados como un tributo que engrosen las arcas del Municipio, ya que una mayor recaudación en este aspecto sería demostratívo del fracaso de la política de tránsito. Por lo expuesto aconsejamos aprobar el siguiente dispositivo de Resolución: Artículo 1º) Archívese el Expediente 7152, que contiene el proyecto de Ordenanza por la que se modifica el artículo 20º de la Ordenanza Nº 494/93. Artículo 2º) De forma.*

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración en general y en particular, en primer término el despacho en mayoría. Concejal Ravetta, tiene el uso de la palabra.

Concejal Ravetta: Gracias señor Presidente. Para hacer una breve reflexión y solicitar el apoyo al despacho que en mayoría hemos suscripto los miembros de las Comisiones de Gobierno y de Presupuesto y Hacienda. Cuando se sancionó la Ordenanza que dispuso la creación y puesta en funcionamiento del EDITSA se establecieron las funciones que dicho Ente iba a tener a su cargo, los recursos con que iba a contar y, fundamentalmente, en esa Ordenanza original se le asignó como función prioritaria lo atinente a las cuestiones de tránsito, es decir al llamado "Módulo de Tránsito". A su vez, por el artículo 18º y hablando de los recursos conque iba a contar el EDITSA, en el inciso f) se habla de que contaría con los ingresos provenientes de las multas que aplicara el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas por actividades generadas por el EDITSA, y por el artículo 20º) se estableció la imputación que se iba a hacer de dichos recursos, estableciéndose que un 30 % se destinaría a educación vial y el resto para rentas generales. Vuelvo a recordar que, por la situación de emergencia vivída, se autorizó luego al Ente para que utilizara el 100 % para rentas generales. Ahora, con la modificación enviada por el Departamento Ejecutivo, volvemos a asignar un porcentaje para educación, pero no sólo para educación vial, ya que en el año 1995 se incorporaron al EDITSA los módulos atinentes de Bromatología y de Medio Ambiente. Es decir que, con la modificación propuesta, lo que hacemos es transparentar y especificar correctamente el destino de los fondos que va a utilizar el Ente para estas cuestiones. En definitiva, creemos que la tarea educatíva está garantizada, prueba de ello es lo que llevó a cabo el EDITSA en esa materia a lo largo del año 1995 poniendo en práctica programas de educación, por ejemplo, en conjunto con el Instituto Galileo Galilei, dictando cursos de socorrismo para las permisionarias del estacionamiento medido y personal del Ente, elaborando informes relacionados con la situación derivada del alcoholismo y los jóvenes, la relación entre el alcohol, el delito y el tránsito. Se participó con un estand en la muestra de la Sociedad Rural, se elaboraron informes relacionados con la cuestión educatíva para la faz bromatológica en lo atinente a las enfermedades transmisibles por alimentos. En definitiva, una vasta tarea en el ámbito de la cultura educatíva en estos módulos que es su aspiración y seguramente así se va a incentivar en el año en curso. Por lo tanto, lo que se hace con esta modificación, además de transparentar y especificar bien el destino de los fondos, es, como dice el despacho señor Presidente, lograr una mayor efectividad en el uso de los recursos del EDITSA, a los fines de que este Ente pueda cumplir con su presupuesto interno, con las tareas que lleva a cabo y con el plan de inversiones previsto. Por todo ello, solicitamos en nombre del bloque de Concejales del radicalismo la aprobación del despacho que se ha suscripto en mayoría. Nada más señor Presidente.

Presidente (Marinelli): Concejal Méndez, tiene el uso de la palabra.

Concejal Méndez: Gracias señor Presidente. Escuchando al Concejal Ravetta, me quedó la duda sobre, si quizás no estamos analizando expedientes distintos. Nosotros hemos analizando esta modificación de la Ordenanza 494/93 que trata de la creación y funcionamiento del Ente Descentralizado de Inspecciones, Tránsito y Saneamiento Ambiental. Con motivo de las votaciones que en el momento dieron lugar a la creación de este Ente Descentralizado, debemos recordar que se requirieron los dos tercios de los presentes. Obviamente mi bloque votó favorablemente. Tal como lo plantea el artículo 37º de nuestra Ley Orgánica Municipal 8102. Si traemos ésto a colación es porque entendemos que, en este caso, el oficialismo no debería impulsar una modificación únicamente con su voto. Si cambian justamente la redacción del Artículo 20º), uno de los que más trabajo costó consensuar, nos permitímos preguntarnos ¿ podemos confiar en el futuro en la palabra del radicalismo que acuerda cuando necesita los dos tercios y aplica la mayoría para introducir modificaciones sobre lo ya acordado ?. Obviamente y lamentablemente, la respuesta será negativa. Decía que estábamos, a lo mejor, viendo Ordenanzas distintas porque en lo que se refiere al texto, salvo las excepciones por la Emergencia, en ningún momento permitía que, deducido el 30% que correspondía a educación vial, el 70 % fuese a rentas generales como lo dijo el Concejal Ravetta. Textualmente dice: *"Los fondos recaudados por las aplicación de multas son dos: a) Por lo menos un 30 % a educación vial, confección del manual de educación vial y código de tránsito y programas de extensión a la comunidad. b) Proyectos de ingeniería vial y obras que resulten necesarias para su aplicación, semaforización, señalización vertical y horizontal, capacitación del personal, prensa y propaganda en temas relacionados, adquisición de elementos técnicos y aparatos de control necesarios para la realización de tareas propias".* Algún Concejal podrá preguntarse, ¿ por qué razón se dispuso destíno fijo para estos fondos ?, simplemente porque nos basamos en el convencimiento de que una multa no es un tributo cuya recaudación debe engrosar rentas generales. No debemos someternos a su cobro para el

sostenimiento del organismo que, a no engañarnos, aunque no se diga, serán utilizados para el pago de sueldos. Insistímos, las multas deben ser disuasivas y si el trabajo del Municipio fuera el correcto deberían ir paulatinamente desapareciendo, como la mejor prueba de los avances en educación vial. Otro nivel de análisis para tener en cuenta la inconveniencia de esta modificación es, quién tendrá la responsabilidad de enviar los inspectores a la calle, con un talonario en la mano a levantar infracciones que luego van a permitir el pago de los sueldos de esos mismos inspectores. Son los mismos, señor Presidente, que aún no han logrado seguridad en el tránsito; ni han logrado disminuir los daños a personas y bienes; son los mismos que no han logrado dar fluidez al tránsito en la Ciudad de Río Cuarto ni aprovechan al máximo las vías alternatívas de circulación. Creemos que no se ha hecho todo lo posible en cuanto a educación y capacitación para el correcto uso de la vía pública; no se ha logrado disminuir la contaminación del medio ambiente proveniente de los automotores. Señores Concejales, al menos en el módulo de tránsito, el EDITSA no ha dado los resultados concretos que hoy nos convenzan de aprobar este proyecto. Finalmente reiteramos que este expediente debe ser archivado por ser inconveniente su propuesta con el agravante que modificaría el espíritu con el cual fué creado el Ente Descentralizado. Gracias señor Presidente.

Presidente (Marinelli): Concejal Ravetta, tiene el uso de la palabra.

Concejal Ravetta : Si, es para hacer una simple aclaración a lo que decía el Concejal Méndez, EDITSA no hace multas, EDITSA verifica supuestas infracciones de supuestos infractores, será luego el Juez de Faltas, por supuesto otro poder absolutamente autónomo, quién luego aplica las multas. Por lo tanto quería dejar esto aclarado, porque parecería colegirse del discurso del Concejal Méndez que EDITSA hacía las multas. Nada más señor Presidente.

Presidente (Marinelli): Concejal Méndez, tiene el uso de la palabra.

Concejal Méndez: Comparto la aclaración. Lo vamos a decir más elegantemente, el EDITSA envía a las calles los agentes de tránsito que levantan las actas y que luego el Juez de Faltas lo transformará en la pena, a través de multas que corresponda, pero es el EDITSA quién envía a los inspectores para que levanten las actas.

Presidente (Marinelli): Concejal Tonelli, tiene el uso de la palabra.

Concejal Tonelli: Señor Presidente, referidos al proyecto en cuestión, este bloque adelanta su voto negativo, por considerar que no existen razones adecuadas para tal modificación, que, además, al entender de este bloque resulta insuficiente y al menos contradictorio que se intente por un lado una campaña de concientización y educación de la población, y que por otro lado se disminuya el monto asignado a las mismas, al disminuir en un tercio el monto asignado a educación vial. Por otro lado, nos queda la duda referida al 80 % restante, teniendo en cuenta que en la Ordenanza a modificar está perfectamente establecido hacia donde se debe direccionar lo recaudado por infracciones, tal lo establecido en el inciso b) del artículo 20º, donde con claridad se especifica en qué se debe y se puede gastar. Volvemos a reiterar, señor Presidente, que pareciera que afectamos la educación y la consecuente seguridad que trae aparejada la misma para que nos cierren los números, es decir, el ajuste que se realiza en la educación, en prevención, etcétera. Y la solución pasa en quitarle un tercio de lo que se le venía adjudicando. Y por otro lado salimos a los medios de comunicación diciendo que hay que concientizar a la población, pero ajustamos. Además, señor Presidente, no creemos que con voluntarismo se pueda concientizar y educar para orientar el tránsito en nuestra Ciudad. Además, referido al 80 % restante, al no estar establecida la orientación del gasto, cabe preguntarnos, si ¿ no se va a hacer más semaforizaciones, señalizaciones ?, o es que ¿ estamos abriendo las puertas a un nuevo concesionamiento ?. Por lo expuesto señor Presidente, nos oponemos al despacho de mayoría.

Presidente (Marinelli): Concejal Perrotta, tiene el uso de la palabra.

Concejal Perrotta: Señor Presidente, creo que hay que hacer un poco de historia en ésto porque, obviamente, a la Ordenanza Nº 494/93 tuvimos ocasión de conocerla pormenorizadamente, tuvímos oportunidad de discutir y debatir el tema del Ente Descentralizado de Inspecciones Técnicas y Saneamiento Ambiental, tal el nombre que se le dió en ese momento y estímo que es conveniente hacer un pequeño resúmen de lo que ocurrió, para que los Concejales que no tuvieron la oportunidad de estar en ocasión del tratamiento de ese tema y su discusión, conozcan bien a fondo el mismo. Cuando se nos propuso la ordenanza que obviamente necesitaba los dos tercios para su aprobación, nos dijeron que el Ente Descentralizado iba a ser una herramienta a través de la cual se iba a ordenar el tránsito, entre otras cosas, con su módulo de tránsito. Yo creo, señor

Presidente, que no solamente no fué ninguna herramienta tal cual lo habían dicho en su momento, sino que fue tal el desconcierto y el grado de conflicto que se causó que hoy el EDITSA está total y absolutamente devaluado en la consideración de la gente en general. Tan es así, que costó que hasta un Secretario de Gobierno se fuera de la estructura municipal, a raíz del conflicto que suscitó EDITSA. Luego vino la reestructuración del mismo, fueron a parar en el buen sentído de la palabra a la casona que alquilaron en el Boulevard Roca, de allí se rebobinó todo, se volvió a reestructurar; fueron a la calle Echeverría, cercano al Centro de Salud, y así sucesívamente fueron una serie, a mi entender, de desaciertos que no han solucionado para nada el caótico tránsito vehicular que hoy tenemos en la Ciudad de Río Cuarto. Sumado a eso, sí en algo veíamos que funcionaba, fué, como dijo el Concejal Ravetta, la campaña de educación vial en el año 1995, cuando me consta se hicieron cosas que fueron muy positívas. Quiero recordarles a los señores Concejales que estamos a 12 de marzo y en enero y febrero y lo que va del mes también circulan los autos y no he visto absolutamente nada en lo que va del año. Y déjenme pensar, de acuerdo a los antecedentes a que estoy haciendo referencia, no va a pasar nada absolutamente en lo que resta del año. Entonces seguimos con los desaciertos, seguímos con el caótico tránsito y seguimos modificando esta Ordenanza para que cada vez haya menos dinero para lo que fué creada, cual es educar a la gente de Río Cuarto, que merece un tránsito mejor.

Presidente (Marinelli): Si no hay más consideraciones, sometemos en primer término a votación en general y en particular el despacho de la mayoría.

- Se vota, y es aprobado, con diez votos por la afirmativa contando el voto del Presidente, y nueve votos por la negativa, quedando sancionada la Ordenanza.

6.

SUBSIDIO. NORA DE FUNES. GASTOS RECUPERACIÓN SALUD DE SU HIJA. APROBACIÓN.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 7174, el cual contiene una nota dirigida a los bloques del Concejo Deliberante de Río Cuarto, y dice, **Lee:** *De mi mayor consideración: Por intermedio de la presente me dirijo a ustedes a los fines de poder llegar a solucionar un grave problema que tengo con mi hija, Sandra Nora Funes, quien necesita un tutor externo para húmero, quién se encuentra internada en el Hospital Central de Río Cuarto, siendo atendida por el doctor Daniel Davalle del Servicio de Traumatología y Ortopédia. La suma de dinero necesaria para tal solución es de pesos Ochocientos, ya que el resto del dinero fué juntado por amigos y donaciones. Acompaño constancia del pedido del tutor, extendída por el médico, fotocopia de la Historia Clínica, catálogo del tutor en mención y presupuesto Nº 277 de Decormédica S.R.L., de fecha 26 de febrero de 1996 por la suma de $ 2.386.- Esperando tener una respuesta favorable a la misma, los saluda atentamente Nora de Funes.*

Presidente (Marinelli): No obstante no existir un despacho de la Comisión de Salud, vamos a someter el asunto a consideración por existir acuerdo de los bloques respecto de la nota de pedido de la señora Nora de Funes, para someterlo a consideración y votación y sugerir "a posteriori" el despacho de la Comisión de Salud. Concejal Perrotta, tiene el uso de la palabra.

Concejal Perrotta: Lamento que no haya un despacho redactado, pero este tema fué ampliamente analizado en la Comisión de Salud ya que, a raiz de un desgraciado accidente, una adolescente que vive en Barrio Alberdi, tiene la necesidad de que se le coloque un tutor externo que es un avance de la tecnología médica y que para nada implica que ésto sea una cuestión estética ni mucho menos. Es prácticamente imprescindible por la característica de la lesión que tiene en su brazo. Hemos tenído oportunidad de enviar a dos integrantes de la Comisión de Salud para que hicieran una evaluación, para verificar si efectívamente estas personas son carentes de recursos, y así lo comprobamos y unánimemente en la Comisión de Salud se aprobó otorgar este subsidio. Si bien es cierto para nada es una posibilidad que tengamos para muchas personas, habída cuenta de las restricciones presupuestarias para este ítem, de todas maneras, gracias a la gestión del señor Presidente que agradezco, hemos podido ayudar a estas personas. Reitero, lamento no esté confeccionado el despacho, pero fué tratado y analizado profundamente el tema. Gracias.

Presidente (Marinelli): Concejal Alvarez Provensal, tiene el uso de la palabra.

Concejal Alvarez Provensal: Señor Presidente, para adherir a todo lo dicho anteriormente y hacer moción de que se apruebe, delegando en la Secretaría del Cuerpo la redacción de la correspondiente Resolución destinada a proveer los fondos que están determinados en el pedido y al que solicito se haga lugar.

Presidente (Marinelli): Si no hay más consideraciones sometemos a aprobación, el dispositivo a redactarse por Secretaría.

- Se vota y es sancionada la Resolución. por unanimidad.

7.

PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO. PEDIDO DE EXCEPCION. APROBACIÓN.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 6636. **Lee:** *Reunida la Comisión de Planeamiento, Asuntos Ecológicos y Ambiente, para abocarse al tratamiento del Expediente 6636, iniciado por la firma M.Donzelli y Cía S.A. referido a una solicitud de prórroga de los beneficios otorgados por la Ordenanza Nº 862/95 con fecha 13 de marzo de 1995 referida al emplazamiento de un alero metálico con destino a cocheras para vehículos de la firma y clientes y ante los argumentos esgrimídos por la citada empresa y atendiendo a que existe una resolución anterior, ésta Comisión en forma unánime resuelve aconsejar al Cuerpo, la aprobación del siguiente dispositívo, que es de Ordenanza. Artículo 1º) Hacer lugar a lo solicitado por la firma M.Donzelli y Cía S.A. referente a la prórroga de los beneficios otorgados por Ordenanza Nº 862/95, por única vez, hasta el 31 de diciembre de 1996. Artículo 2º) De forma.*

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación en general y en particular.

-Se vota y es sancionada la Ordenanza por unanimidad.

8.

PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO. PEDIDO DE EXCEPCIÓN. DESESTIMACIÓN.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 6836. **Lee:** *Habiéndose reunído la Comisión de Planeamiento, Asuntos Ecológicos y Ambiente, para abocarse a la consideración del Expediente 6836 iniciado por la firma Pregas S.A. solicitando apartarse de lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Urbano; vistos los dictámenes de la Dirección General de Desarrollo Urbano en los que se aconseja desestimar el pedido de autorización para la instalación de una estación de servicios de provisión de gas natural comprimido, ésta Comisión hace suyos los referídos peritajes, aconsejando al Cuerpo la aprobación del siguiente dispositivo.* Es de Resolución. *Artículo 1º) Desestímase la solicitud efectuada por la firma Pregas S.A., en lo referente a la autorización para instalar una estación de provisión de gas natural comprimído en calle Chile 651 o en la zona de la cabecera norte del nuevo puente de esta Ciudad, por cuanto dicha actividad comercial y de servicios no está contemplada en el Plan de Ordenamiento Urbano (Ordenanza Nº 776/1188/90). Artículo 2º) De forma.*

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación en general y en particular. No habiendo consideraciones se somete a votación.

- Se vota y es sancionada la Resolución por unanimidad.

9.

EMPRESA MUNICIPAL DE OBRAS SANITARIAS. RESOLUCIÓN Nº 1/95. LAVADO DE PATIOS INTERIORES Y VEREDAS. PROHIBICIÓN. ARCHIVO.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 7106. **Lee:** *Reunída la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación para abocarse a la consideración del Expediente 7106, en el cual el Secretario de Gobierno eleva Resolución Nº 1/95 emanada del Directorio de la Empresa Municipal de Obras Sanitarias para su conocimiento, luego de haber analizado la misma y por tratase de la prohibición del lavado de patios interiores y veredas, para evitar el derroche de agua, y entendiendo que el Cuerpo ha tomado conocimiento, se aconseja aprobar el siguiente dispositívo,* que es de Resolución. *Artículo 1º) A mérito de lo aconsejado por la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación en su respectivo dictámen, procédase al archivo definitivo del Expediente 7106 de este Concejo Deliberante. Artículo 2º) De forma.*

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración en general y en particular. Tiene el uso de la palabra, Concejal Perrotta.

Concejal Perrotta: Es para preguntar, señor Secretario, ¿ se siguen teniendo en cuenta y respetando los horarios tanto del verano cuanto del invierno ?. La consulta es si se mantiene todo exactamente igual, porque recordarán que tuvimos que modificar oportunamente algunos horarios ya que hubo inconvenientes con el lavado en horas

de la mañana en el invierno, por las heladas y demás.

Presidente (Marinelli): El dispositívo no hace referencia a modificación alguna. Concejal Alvarez Provensal, tiene el uso de la palabra.

Concejal Alvarez Provensal: En definitíva, por una razón de necesidad se dictó una especie de decreto de necesidad y urgencia que se puso en conocimieto del Concejo Deliberante, y que se ratificó ante una emergencia del momento, desaparecída esa necesidad, entonces se vuelve al régimen anterior.

Presidente (Marinelli): No habiendo más consideraciones, se somete a votación.

- Se vota y es sancionada la Resolución por unanimidad.

10.

CENTRO DE VACUNACIÓN. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN. SECRETARÍA DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA. REMISIÓN DE COPIA DEL EXPEDIENTE.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 7111. **Lee:** *Habiéndose reunído la Comisión de Salud Pública y Acción Social del Cuerpo para abocarse a la consideración del Expediente 7111, referente a la autorización para instalar un centro de vacunación en el centro de salud Clínico Norte, sito en calle Marcelo Torcuato de Alvear 1750, elevado a este Concejo Deliberante por el licenciado Luis Monsó, la Comisión en función de haber analizado el mismo y, entendiendo que no es competencia del Cuerpo dicha autorización, sino del Departamento Ejecutivo Municipal por intermedio de la Secretaría de Salud y Calidad de Vida, en consecuencia aconseja al Cuerpo elevar copia del Expediente a la mencionada Secretaría, previo archivo definitivo del Expediente.* Acompaña un dispositivo de Resolución que dice: *Artículo 1º) Remitir copia del Expediente a la Secretaría de Salud y Calidad de Vida, para que por la vía que corresponda se autorice o no el Centro de Vacunación solicitado. Artículo 2º) A mérito de lo aconsejado por la Comisión de Salud Pública y Acción Social en su respectivo dictamen procédase al archivo definitivo del Expediente 7111 de este Concejo Deliberante. Artículo 3º) De forma.*

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración en general y en particular. Concejal Perrotta, tiene el uso de la palabra.

Concejal Perrotta: Se trata de la pretensión de que se le otorgue a un centro privado la posibilidad de vacunar, a niños fundamentalmente. Más allá de que nosotros sugerimos a la Secretaría de Salud que le conteste por la afirmatíva o negatíva conforme ellos supongan que debe ocurrir a su criterio. Es idea de esta Comisión que ésto no podía deslindarse de la responsabilidad que le compete a las autoridades sanitarias municipales, por los problemas que ello podría acarrearles "a posteriori". Era eso nada más.

Presidente (Marinelli): Si nos hay más consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y es sancionada la Resolución por unanimidad.

11.

ESTACIONES DE PROVISIÓN DE GAS NATURAL COMPRIMIDO. ZONAS DE INSTALACIÓN. ORDENANZA Nº 776/1188/90 - ANEXO I. MODIFICACIÓN.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 7131. **Lee:** *Habiéndose reunído la Comisión de Planeamiento, Asuntos Ecológicos y Ambiente, para abocarse al tratamiento del Expediente 7131, referente a un proyecto del Departamento Ejecutivo Municipal, de Ordenanza, por el que se regulan las zonas de instalación de estaciones de provisión de gas natural comprimído, la Comisión aconseja la aprobación del referído proyecto en los mismos términos en que fué redactado por el Departamento Ejecutívo Municipal. El proyecto de Ordenanza dispone:*

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el Anexo I de la Ordenanza N° 776/1188/90 el que quedará redactado como sigue:

"ANEXO I - ENUMERACIONES DE USOS COMERCIALES

A) COMERCIO DIARIO DE BIENES

1) Alimentos y bebidas.
Panadería, verdulería, carnicería, pescadería, frutería, fiambrería, cremería y venta de productos lácteos, despensas, mi-nimercados, autoservicios.
2) Farmacias y perfumería.
3) Librerías y venta de artículos escolares.
4) Mercerías.
5) Venta de diarios y revistas, quioscos de cigarrillos y golosinas.

B) COMERCIO DIARIO DE SERVICIOS

1) Servicios personales.

Peluquería, barberías, salones de belleza.

2) Servicios generales.

Lavandería, tintorería, reparación de calzado, modista, reparación de bicicletas, electrodomésticos.

C) COMERCIO PERIODICO U OCASIONAL DE BIENES

1) Indumentaria (generales y especializado)

2) Comercios especializados.

Joyería y relojería, óptica y fotografía, instrumentos de precisión, instrumental médico, artículos de ortopedia, florerías, venta de plantas, macetas, semillas y fertilizantes de uso doméstico, venta de discos, juguetería, alimentos especializados, licores, tabaco, boutiques de arte y artesanía, antigüedades, artículos de cuero, artículos de deportes, armerías, venta de cortinas, alfombras y productos de tapicería, máquinas y equipos para oficinas, papelería, venta de libros, artículos de electricidad para el hogar.

3) Tiendas y almacenes de ramos generales.

4) Mueblerías.

5) Ferretería.

Venta de materiales y elementos para la construcción, consignación y venta de automóviles usados, venta de motocicletas nuevas y usadas, venta de equipos y repuestos para automóviles no anexas a concesionarias de automóviles ni a talleres, venta de productos para el agro.

6) Vehículos y maquinarias.

Venta de automóviles y camiones, venta de maquinarias, implementos y repuestos agrícolas nuevos y usados, venta de maquinarias industriales nuevas y usadas.

7) Expendio de combustibles líquidos y lubricantes.

8) Expendio de GNC para vehículos.

D) COMERCIO PERIODICO U OCASIONAL DE SERVICIOS

1) Profesionales.

2) Personales.

Intermediación y administración de operaciones de compraventa o alquiler de bienes y servicios.

3) Comerciales.

Imprentas, copias y estereocopias.

4) Alimentación.

Comedores, restaurantes, confiterías, bares, salones de té, choperías, cantinas, parrillas.

5) Hotelería y Alojamiento.

Hoteles por hora.

6) Diversión y recreación.

Cines, Teatros, salones de baile, whiskerías, night clubs, boites, bowling, cabarets.

7) Automotor.

Reparaciones menores, lavado, limpieza y engrase de automotores, playas de estacionamientos, Garages.

8) Transporte y turismo.

Agencias de viajes, estaciones de ómnibus, transporte de pasajeros (agencias, depósitos).

9) Depósitos: ver Anexo VII.

10) Ferias ganaderas e industriales.

11) Pompas fúnebres."

<u>ARTICULO 2°</u>.- MODIFICANSE los incisos 2) -USOS- de los artículos 65°, 66° y 70°, los que quedarán redactados como sigue:

"<u>Artículo 65°</u>.- ZONA IC

----

2) USOS

A) DOMINANTE

1) Industrias patrón 1 y 2.

2) Comercio periódico u ocasional de bienes, categorías 3, 5, 6, 7 y 8; y de servicios, categorías 7, 8 y 10.

3) Depósitos patrón 1 y 2. Ver Anexo VII.

B) COMPLEMENTARIO

1) Comercio diario de bienes y servicios siempre que tiendan a posibilitar la formación de un centro de intermediación de bienes y servicios a nivel del sector.

2) Comercio periódico u ocasional de servicios, categorías 2 y 4.

C) CONDICIONADO

1) Industrias patrón 3.

2) Institucional societario, telecomunicaciones y seguridad, defensa, financiero, bancario y seguros.

3) Comercio periódico u ocasional categoría 5 (sólo hoteles por hora sobre vías de conexión regional).

"<u>Artículo 66°</u>.- ZONA I

2) USOS

A) DOMINANTE

Industrias patrón 1, 2 y 3. Ver Anexo III.

B) COMPLEMENTARIO

Comercio periódico u ocasional de bienes categorías 5, 6, 7 y 8; y de servicios, categorías 7, 9 y 10.

C) CONDICIONADO

1) Institucional societario, telecomunicaciones y seguridad, defensa, financiero, bancario y seguros.

2) Comercio periódico u ocasional de servicios categoría 5 (sólo hoteles por hora sobre vías de conexión regional).

"Artículo 70°.- ZONAS AX

2) USOS

A) DOMINANTE

Agropecuario

B) COMPLEMENTARIO

Usos Institucionales recreativos y usos mixtos residenciales, recreativos con predominio de espacios abiertos (clubes de campo) solamente en zonas AX-R3- y AX-R4. Comercio periódico de bienes 8 solamente en zonas AX-I- y AX-IC.

C) CONDICIONADO

Usos comerciales (excepto comercio periódico de bienes 8) y/o industriales con vinculación directa con las vías de conexión regional, considerando la correspondencia del Grado de Molestia y el Patrón Industrial (Anexo VI y III respectivamente) con la zona de futura anexión."

ARTICULO 3°.- DEROGASE la Ordenanza N° 500/93.

ARTICULO 4°.- De forma.

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración en general y en particular. Si no hay consideraciones, sometemos a votación.

- Se vota y es sancionada la Ordenanza por unanimidad.

12.

SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RÍO CUARTO. CONVENIO SUSCRIPTO POR ORDENANZA Nº 354/93. RECONDUCIÓN. APROBACIÓN.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 7134. **Lee:** Habiéndose reunído las Comisiones de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación y de Presupuesto y Hacienda para abocarse a la consideración del Expediente 7134, sobre un proyecto de Ordenanza por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reconducir el convenio suscripto por la Ordenanza Nº 354/93 con la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Río Cuarto, estas Comisiones *luego de haber analizado el mismo y por tratarse de una reconducción de siete meses y por los mismos montos que establecía el anterior convenio, aconseja aprobarlo en los mismos términos en que fue redactado por el Departamento Ejecutivo Municipal. El proyecto es de Ordenanza. Artículo 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconducir por el término de siete (7) meses, con retroactividad al 1º de diciembre de 1995 el Convenio originado en la Ordenanza Nº 354/93 y sus modificatorias Nº 563/93 y Nº 768/94, con la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Río Cuarto, modificando el texto de la cláusula cuarta la que quedará redactada como se indica a continuación: "Cuarta: Este convenio tendrá vigencia durante siete (7) meses desde el 1º de diciembre de 1995 y hasta el 30 de junio de 1996 inclusíve, quedando establecído que podrá ser rescindídido unilateralmente por cualquiera de las partes, debiendo para ello efectuarse la comunicación correspondiente con tres (3) meses de antelación". Artículo 2º) El gasto que demande la aplicación de este convenio se imputará en la Finalidad 4, Función 2, Anexo 1, Inciso 3, Partída Principal 13, Item 1 del Presupuesto de Gastos vigente. Artículo 3º) De forma.*

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración en general. No habiendo consideraciones sometemos el mismo a votación.

-Se vota y es sancionada la Ordenanza pou unanimidad.

13.

PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO. ESTACIÓN SERVICIOS. INSTALACIÓN. SOLICITUD DE EXCEPCIÓN. DESESTIMACIÓN.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 7143. **Lee:** *Habiéndose reunído la Comisión de Planeamiento, Asuntos Ecológicos y Ambiente para abocarse al tratamiento del Expediente 7143, iniciado por el señor Jorge Prato, donde solicita al Cuerpo autorización para instalar una estación de servicios en la intersección de calles Fray Quírico Porreca y Francisco Muñiz, teniendo en cuenta las recomendaciones efectuadas a esta Comisión por la Dirección General de Planeamiento - Subdirección General*

de Desarrollo Urbano - en la que recomienda desaprobar el pedido por no ajustarse a las normas vigentes, esta Comisión hace suyos los considerandos, aconsejando desestimar el mismo. En consecuencia sugerímos al Cuerpo la aprobación del siguiente dispositívo. Es de Resolución y dice: *Artículo 1º) Desestímase la solicitud efectuada por el señor Jorge Prato en lo referente a la autorización para instalar una estación de servicios en la intersección de las calles Fray Quírico Porreca y Francisco Muñiz, por cuanto dicha actividad comercial y de servicios no está contemplada en el Plan de Ordenamiento Urbano, Ordenanza Nº 776/1188/90. Artículo 2º) De forma.*

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración en general y en particular. No habiendo consideraciones sometemos a votación.

- Se vota y es sancionada la Resolución por unanimidad.

14.

COOPERATIVA DE TRABAJO ESTACIÓN TERMINAL RÍO CUARTO LIMITADA. CONVENIO. APROBACIÓN.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 7153. **Lee:** *Reunídas las Comisiones de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación y de Servicios Públicos, para abocarse a la consideración del Expediente 7153, sobre un proyecto de Ordenanza por el que se acuerda la firma del convenio suscripto "ad-referendum" de este Concejo Deliberante con la Cooperativa de Trabajo Estación Terminal Río Cuarto Limitada, estas Comisiones entienden que es conveniente aclarar que la renovación del referído convenio es de gran importancia ya que está relacionado con la seguridad de los habitantes de la Ciudad, por cuanto contempla la atención y señalización de los pasos a nivel, así como el desmalezado y limpieza de los mismos. Ante lo expuesto se aconseja aprobar el mencionado convenio en los mismos términos en que fué redactado por el Departamento Ejecutivo Municipal.* El proyecto es de Ordenanza, y dispone: *Artículo 1º) Ratifícase la firma del convenio suscripto entre esta Municipalidad de Río Cuarto y la Cooperatíva de Trabajo Estación Terminal Río Cuarto Limitada el que, como Anexo I, forma parte de la presente. Artículo 2º) De forma.*

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración en general y en particular.

Concejal Tonelli: Señor Presidente, este bloque va a dar su aprobación a esta Cooperatíva, ya que se observa que el ajuste realmente se ha manifestado en el área de ferrocarriles y donde esta gente ha manifestado el interés de integrarse en cooperativa para producir en alguna medida un factor paliatívo a todo este ajuste que viene manifestándose a través de la privatización de empresas estatales. Nada más.

Presidente (Marinelli): Si no hay más consideraciones, sometemos a votación en general y en particular.

- Se vota y es sancionada la Ordenanza por unanimidad.

15.

COMISIONES ESPECIALES, FUNDACIONES, INSTITUTOS, ETC. REPRESENTANTES DEL CONCEJO DELIBERANTE. DESIGNACIÓN.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 7169. **Lee:** *Reunída vuestra Comisión de Planificación y Coordinación de Labor, para abocarse a la consideración de los Expedientes 7169, 7156 y 7157 relacionados con la integración de distintas Comisiones Especiales, Fundaciones, Institutos, etc. y, vista la necesidad de proceder a la designación de representantes del Cuerpo, para la puesta en funcionamiento de las mismas, aconsejamos la aprobación del siguiente proyecto de Resolución. Artículo 1º) Desígnase a los señores Concejales Pedro Juan Marinelli, Juan Carlos Ameri y Sebastián Antonio Tonelli en representación de los bloques de la Unión Cívica Radical, Partido Justicialista y Frente País Solidario de este Concejo Deliberante respectívamente, para integrar la Comisión del Programa de Desarrollo Regional creada por Ordenanza Nº 9/29/91. Artículo 2º) Desígnase a los señores Concejales Mirelli Lucía Vogliotti de Frattari, Julio Argentino Fernández y al señor José Enrique SanMillán, en representación de los bloques de la Unión Cívica Radical, Partido Justicialista y Frente País Solidario de este Concejo Deliberante respectívamente, para integrar en caracter de miembros titulares el Concejo de Administración de la Fundación Maternidad Hortensia Gardey de Kowalk creada por Ordenanza Nº 527/93. Desígnase al señor Concejal Eduardo Yuni, para integrar dicho Directorio en carácter de miembro suplente. Artículo 3º) Desígnase a los señores Concejales Héctor Daniel Polinori y Jorge Vassallo y al señor José Luis De Lellis en representación de los bloques de la Unión Cívica Radical, Partido*

Justicialista y Frente País Solidario respectívamente, para integrar la Comisión de Análisis Salarial, conforme al artículo 2º. del Acta compromiso suscripta el día 22 de septiembre de 1992, ratificada por Ordenanza Nº 600/93. Artículo 4º) Desígnase a los señores Concejales Bruno Ricardo Bricca y Miguel Angel Perrotta, en representación de este Concejo Deliberante para integrar el Directorio del Instituto Municipal de Previsión Social, conforme al artículo 10º. de la Ordenanza Nº 144/1431 del año 1978. Artículo 5º) Desígnase a los señores Concejales Sergio Omar Garnero y Jorge Alejandro Méndez y al señor Jorge Montón, en representación de los bloques de la Unión Cívica Radical, Partído Justicialista y Frente País Solidario respectivamente, para integrar la Comisión creada por Ordenanza Nº 937/95 (Marco Regulatorio para el Concesionamiento de los Servicios Públicos a Asociaciones Vecinales). Artículo 6º) Desígnase a los señores Concejales Raúl Humberto Neme, Olga Gladys Magnani y Sebastián Antonio Tonelli, en representación de los bloques de la Unión Cívica Radical, Partido Justicilista y Frente País Solidario de este Concejo Deliberante respectívamente, para integrar el Directorio de la Fundación Deportiva Municipal, creada por Ordenanza Nº 333/92. Artículo 7º) Desígnase al señor Concejal Oscar Vicente Páez y a los señores Juan Rubén Jure y Dante Israel Monge, en representación de los bloques del Partido Justicialista, Unión Cívica Radical y Frente País Solidario de este Concejo Deliberante respecíivamente, para integrar la Comisión Especial de Condonación y Eximición de Deudas, creada por Ordenanza Nº 1032/1548/91 y sus modificatorias. Artículo 8º) Desígnase a los señores Fabián Edgardo Bonacci, Fabián Ariel Iluminatti y Dante Israel Monge, en representación de los bloques de la Unión Cívica Radical, Partido Justicialista y Frente País Solidario, de este Concejo Deliberante respectívamente para integrar la Comisión de Condonación y Eximición de Contribuciones por Servicio de Agua y Cloacas, creada por Ordenanza Nº 513/93. Artículo 9º) Desígnase a los señores Concejales Laura Susana Iribarne, Eduardo Yuni, Jorge Alejandro Méndez y Miguel Angel Perrotta y a la señora Mirta Andarnello en representación de este Concejo Deliberante, para integrar el Comité de Coordinación Interinstitucional para el Sub-Proyecto PROMIN Río Cuarto conforme al Decreto Nº 2128/95 emanado del Departamento Ejecutívo Municipal. Artículo 10º) De forma.

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración. No habiendo consideraciones, se somete a votación en general y en particular.

-Se vota y es sancionada la Resolución por unanimidad.

Presidente (Marinelli): No habiendo más asuntos que tratar, invíto a la Concejal Magnani, para que proceda al arrío de la Bandera Nacional.

- Se arría la Bandera.
- Se levanta la sesión, es la hora 22:20:

ma.